



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Miércoles, 2 de agosto de 1989

Núm. 176

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Diligencias de embargos ..... 2721

#### Administración de Hacienda de Delicias

Anuncios notificando a deudores de paradero desconocido y diligencia de embargo ..... 2722

#### Administración de Hacienda de Calatayud

Diligencia de embargo de bienes ..... 2723

#### Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

Subasta de bienes inmuebles ..... 2723

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso para la contratación de la prestación del servicio de atención al ciudadano ..... 2724

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1989 del Patronato Municipal de la Universidad Popular ..... 2724

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 1 de la Universidad Popular en el presupuesto municipal para 1989 ..... 2724

Notificando a afectados por las obras de pavimentación e instalación de servicios de nueva vía paralela a la avenida de San José ..... 2725

Notificando a afectados por los trabajos de deslinde y apeo en el monte denominado "Vales de María" ..... 2725

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 2 en el presupuesto general de 1989 ..... 2725

Solicitud de devolución de fianzas ..... 2725

#### Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Señalando día y hora para pago de expediente de expropiación forzosa en varios ayuntamientos ..... 2725

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación (revisión de tablas salariales) ..... 2726

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 2726-2727

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 2728-2733

Juzgados de Distrito ..... 2733-2735

Juzgados de lo Social ..... 2735-2736

### PARTE NO OFICIAL

#### Mancomunidad del Río Aguas Vivas

Aprobación definitiva del presupuesto de 1989 ..... 2736

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago

#### UNIDAD DE RECAUDACION

#### Notificación de embargos

Núm. 48.116

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los siguientes bienes:

Deudores: Pedro Corrochano Araujo y Antonia Moreno Bravo.

Urbana número 14. — Vivienda denominada primero C, sita en la planta del mismo número, en su vértice noroeste. Mide una superficie útil de 66,87 metros cuadrados aproximadamente, que se corresponde con una construida de 79,66 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linderos: frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y vuelo al patio interior; oeste o derecha entrando, vivienda letra D de esta planta; izquierda, edificio número 7 de la urbanización, y fondo, vuelo a zona libre común. A esta vivienda le corresponde un anejo inseparable de plaza de garaje número 237, sita en el sótano del inmueble, con una superficie útil de 21,27 metros cuadrados aproximadamente. Cuota comunitaria de 3,48 %. Es uno de los departamentos del edificio en construcción número 8 de la urbanización Residencial Rey Fernando de Aragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, tomo 1.446, folio 144, finca 33.786.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 30 de mayo de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

Núm. 49.773

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, con el resultado siguiente:

*Número de diligencia y fecha, deudor, banco y cuenta, e importe en pesetas*

423, 10 de mayo de 1989. Vending Aragón, S. A., Banco Bilbao Vizcaya, 0001087760. 18.000.

426, 11 de mayo de 1989. José Santiago Hipólito. CAZAR, 0300198177. 235.

429, 11 de mayo de 1989. Francisco Aranda Alcaine. CAI, 000078630. 466.

432, 11 de mayo de 1989. Cayetano Gómez Pérez. CAIXA, 0100039332. 57.206.

451, 17 de mayo de 1989. Angel-Jesús García González. Banco Central, 00118244. 182.

452, 17 de mayo de 1989. Hijos de A. Junqueras Pocino, S. A. CAIXA, 0200192864. 734.

453, 17 de mayo de 1989. La Hélice Recreativa. Banco Central, 000230930. 475.

457, 18 de mayo de 1989. Esther García Urraizteta. Banco Bilbao Vizcaya, 32635. 3.693.

463, 19 de mayo de 1989. Luis Casión García. CAI, 000112684. 3.235.

466, 23 de mayo de 1989. María-Benigna Coroas Rodríguez. CAI, 332223. 988.

472, 31 de mayo de 1989. María-Pilar Soler Rivas. CAI, 00001521. 5.678.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 8 de junio de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

## Administración de Hacienda de Delicias

UNIDAD DE RECAUDACION

Núm. 51.374

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos a la Hacienda Pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Hacienda de las Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de Provincia* y se fijen en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 29 de junio de 1989. — El jefe de la Unidad: P. A., el administrador de Hacienda, Angel Ramírez.

### Relación que se cita

*Deudor, concepto, período e importe en pesetas*

Rosario Velasco Sánchez. Infracción de tráfico. 1989. 9.600.

Miguel-Angel Cámara Luque. Transmisiones. 1986. 85.537.

Choi, S. A. Sanciones Sanidad. 1988. 18.000.

Guillén Pérez, Fernando. Sanciones Sanidad. 1985. 8.400.

Hernando Lores, Carlos. Sanciones Sanidad. 1988. 12.000.

Hernando Valero, Julio. Licencia fiscal. 1988. 98.659.

Hogar del Pescador. Sanciones Sanidad. 1989. 9.600.

Ibáñez Muñoz, Vicente. Actos jurídicos. 1985. 150.000.

Belloso Baygorri, Angel. Prestaciones de servicio. 1988. 4.618.

Andreu Martínez, José-Luis. Sanidad. 1986. 9.600.

Araguas Ciprés, José-Dionisio. Sanciones Sanidad. 1985. 9.600.

Burriel Lahoz, Ramón. Actos jurídicos. 1988. 6.462.

Carreras Esteras, Porfirio. Recursos eventuales. 1988. 4.800.

Los Leños, S. C. Sanciones Sanidad. 1988. 12.000.

Torres Bielsa, Carlos, y otro. Actos jurídicos. 1988. 4.200.

### Notificación embargos

Núm. 51.375

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de las Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas con el resultado que más adelante se detalla.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la

correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 29 de junio de 1989. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

*Número de diligencia, fecha, deudor, banco, cuenta e importe en pesetas*

- 1.170. 27 de junio de 1989. Lynsuar, S. L. Ibercaja. 0300241518. 449.  
 1.172. 27 de junio de 1989. Lynsuar, S. L. Banco Zaragozano. 0200070367. 2.217.  
 344. 23 de diciembre de 1988. Industrias Lumen, S. A. Banco Hispano Americano. 1744. 1.243.  
 341. 21 de diciembre de 1988. Industrias Lumen, S. A. Banco Intercontinental Español. 1000043760. 3.537.

## Administración de Hacienda de Calatayud

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### Notificación de embargos

Núm. 51.373

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda en Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en la Unidad de Recaudación de esta Administración de Hacienda con el número 61 de 1988, contra José-María Serrano Calderón, por débitos a la Hacienda pública por el concepto de renta de las personas físicas de los ejercicios 1983 y 1984, los cuales ascienden a la cantidad de 3.679.091 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha practicado con fecha 12 de los corrientes la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1988, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor José-María Serrano Calderón, con documento nacional de identidad número 17.794.052 y domicilio en Madre Puy, número 2.

Bienes que se declaran embargados: Veintidós títulos de aportaciones obligatorias emitidos por la Caja Rural del Jalón, por un valor nominal de 5.000 pesetas cada uno, los cuales se encuentran depositados en dicha Caja.

Notifíquese esta diligencia al deudor, requiriéndole para que en el plazo de tres días presente en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, y a la entidad depositaria para que efectúe la retención de los mismos.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Calatayud, 27 de junio de 1989. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

## Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 53.958

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor José Lamarca Sauras.

La subasta se celebrará el día 18 de septiembre de 1989, a las 10.00 horas, en las dependencias de la Delegación de Hacienda.

Bienes embargados a enajenar:

Finca núm. 1. Rústica. — 2/15 partes indivisas de campo de regadío en "Camarales", en Ejea de los Caballeros, de 25 áreas 2 centiáreas. Linda: norte, Esteban Lalana; sur; acequia de riego; este, camino, y oeste, Mariano Moliner. Inscrita al tomo 615, libro 103, folio 147, finca 8.624. Valoración: 33.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 33.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 24.750 pesetas.

Finca núm. 2. Rústica. — 2/15 partes indivisas de campo de regadío en "Camarales", en Ejea de los Caballeros, de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, José Castillo; sur, herederos de Simón Rodrigo; este, camino, y oeste, Matías Jiménez. Inscrita al tomo 615, libro 103, folio 148, finca número 8.625. Valoración: 19.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 19.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 14.200 pesetas.

Finca núm. 3. Rústica. — 2/15 partes indivisas de campo enclavado en "La Corraliza de Puyalgórriz", de Casiana Aznárez, a quien corresponden los pastos del mismo, en Ejea de los Caballeros, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: norte, Felisa Cortés y viuda de Victorio Rodrigo; sur y oeste, Casiana Aznárez, y este, acequia de riego. Inscrita al tomo 615, libro 103, folio 148, finca 8.625. Valoración: 1.900 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.900 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.425 pesetas.

Finca núm. 4. Rústica. — 2/15 partes indivisas de campo enclavado en "La Corraliza de Puyalgórriz", de Casiana Aznárez, a quien corresponden los pastos del mismo, en Ejea de los Caballeros, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: norte, Felisa Cortés; sur y este, Casiana Aznárez, y oeste, viuda de Victorio Rodrigo. Inscrita al tomo 615, libro 103, folio 150, finca 8.627. Valoración: 1.900 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.900 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.425 pesetas.

Finca núm. 5. Rústica. — 2/15 partes indivisas de campo enclavado en "La Corraliza de San Bartolomé", de María Aznárez, a quien corresponden los pastos del mismo, en Ejea de los Caballeros, de 53 áreas 63 centiáreas. Linda: norte, Jesús Gurría; sur, viuda de Simón Asín. Inscrita al tomo 615, libro 103, folio 151, finca 8.628. Valoración: 50.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 37.500 pesetas.

Finca núm. 6. Urbana. — 2/15 partes indivisas de solar (antes casa) en calle de los Huertos, de unos 35 metros cuadrados de superficie en planta y piso, en Rivas, de Ejea de los Caballeros. Linda: derecha, María Cativiela; izquierda, viuda de Victorio Rodrigo, y espalda, herederos de Alejandro Garcés. Inscrita al tomo 615, libro 103, folio 152, finca 8.629. Valoración: 28.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 28.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 21.000 pesetas.

Finca núm. 7. Urbana. — 2/15 partes indivisas de casa en extramuros, en Rivas, de Ejea de los Caballeros, de planta y piso con corral, cochera y corral encima, de 210 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, Ildefonso Ezquerria, e izquierda, calle y Luciano Espinosa. Inscrita al tomo número 615, libro 103, folio 153, finca 8.630. Valoración: 1.120.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.120.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 840.000 pesetas.

Finca núm. 8. Urbana. — Quinta parte indivisa de solar en calle Ripollés, 21, de Ejea de los Caballeros, de 30 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: derecha entrando, hermanos Lamarca Sauras; izquierda, Eugenio Rodrigo, y fondo, Mariano Duesca. Inscrita al tomo 1.312, libro 196, folio 136, finca 1.863. Valoración: 36.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 36.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 27.000 pesetas.

No existen cargas o gravámenes que afecten a los bienes.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, y en el plazo de una hora, depósitos de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas y, por consiguiente, el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará apertura inmediata de la siguiente licitación, fijando como tipo el 75 % del tipo que sirvió en primera. A continuación, y durante media hora, habrán de constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados en primera subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad la escritura de adjudicación tendrá

eficacia inmatriculadora, y en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

4.º El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º En cualquier momento al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de los presupuestos generales del Estado para 1987).

6.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

7.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 11 de julio de 1989. — El jefe de Sección, A. Llopis.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 54.289

El objeto del presente concurso es la contratación de la prestación del servicio de atención al ciudadano.

Tipo de licitación, en baja: 21.854.000 pesetas.

Plazo de realización: Dos años, a partir de la adjudicación.

Forma de pago: Cuotas mensuales.

Garantía provisional: 437.080 pesetas.

Garantía definitiva: 874.160 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 6 de junio de 1989.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 15 de junio de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al pliego de condiciones particulares, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Don Vicente Revilla González, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifica: Que el presente pliego de condiciones está aprobado por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 6 de junio de 1989. — Vicente Revilla González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1989, por exceso de ingresos, del Patronato Municipal de la Universidad Popular, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponibles:

#### Estado de ingresos

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

411. Aportación del Excmo. Ayuntamiento, 5.180.000.

Total, 5.180.000 pesetas.

Partidas que se incrementan:

#### Estado de gastos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal:

171. Personal contratado fijo y eventual, 5.180.000.

Total, 5.180.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 23 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.927

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 1 de la Universidad Popular en el presupuesto municipal para 1989, de acuerdo con el siguiente detalle:

Disponible:

Del superávit de 1988, 3.259.127.

Total, 3.259.127 pesetas.

Partidas que se incrementan:

171. Personal contratado fijo y eventual, 561.824.

171.2. Personal contratado, incremento IPC y trienios de 1988, 824.054.

181. Seguridad Social del personal, 300.000.

242. Dietas, locomoción y traslados, 95.000.

221. Alquileres, 440.000.

258.11. Gestoría y asesoría de 1988, 162.840.

259.1. Publicidad y propaganda, 438.000.

259.5. Actividades varias apoyo y complementación, 437.409.

Total, 3.259.127 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28 de diciembre).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de esta publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 29 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 53.921

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 224.5 y 225.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, previamente a la aprobación del proyecto de aplicación de la contribución especial derivada de las obras de pavimentación e instalación de servicios de nueva vía paralela a la avenida de San José y modificación del trazado del colector entre calle Miguel Servet y río Huerva, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Los interesados podrán formular la pertinente solicitud en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 54.997

En su día se remitió notificación a los señores expresados en la relación que se inserta al final, comunicándoles personalmente el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 1982, por el que se aprobaban los trabajos de deslinde y apeo en el monte denominado "Vales de María".

Habiéndose devuelto dichas notificaciones por no conseguir localizar a sus destinatarios y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias antes mencionadas.

Relación que se cita:

Carmen Cabeza.  
José Caro Grao.  
Fabián y Jesús Diarte García.  
Jesús Enguita Gascón.  
Jesús Garzo Abós.  
José-María Gracia Pintre.  
Agustín Gracia Vicente.  
Julián Guillermo Barrau.  
Industrias Diarte.  
Pilar Lanuza Abad.  
Ricardo Martín Baranda.  
Martín Mozota Mozota.  
Pedro Navarro Serrano.  
Antonio Navarro del Val.  
Francisco de Asís Paricio Sancho.  
José-Enrique Postigo Rodrigo.  
Ignacio de Val Gracia.  
Basilio Val Rigol.  
Domingo Vicente Domingo.  
Zaragoza, 19 de julio de 1989. — El secretario general.

## Núm. 53.928

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 2 en el presupuesto general del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio de 1989, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Créditos que se habilitan:

125.100.09 PER Gastos diversos de personal años anteriores, 5.449.729.  
222.718.01 CUL Mantenimiento y actividades del Balneario de Panticosa, 5.500.000.  
259.717.31 DEP Trofeos para actividades deportivas, 1.000.000.  
259.864.00 MER Campaña publicitaria mercado de Lanuza, 12.000.000.  
471.530.09 SSO Subvención a la Asociación de los Laringuatomizados, 1.500.000.  
611.642.06 URB Indemnizaciones derivadas de aceleración de obras en avenida Clavé, 15.074.077.  
611.642.07 URB Obras Hispano-Alemana en Violante de Hungría, 12.107.564.  
622.643.08 SIN Obra civil alumbrado carretera de Huesca, 43.920.957.  
Total créditos que se habilitan, 96.552.327 pesetas.

B) Créditos que se suplementan:

600.640.00 URB Revisiones de precios, adic., modif. obra y excesos de liquidación, 159.751.961.  
636.640.09 URB Honorarios de proyectos y direcciones de obra, 46.500.000.  
735.717.30 DEP Aportación municipal a la construcción de un campo de hockey sobre hierba, 10.000.000.  
Total créditos que se suplementan, 216.251.961 pesetas.

C) Créditos de que se dispone:

198.100.00 PER Cuotas municipales a cargo Corporación, 12.949.729.  
259.530.00 SSO Plan de Servicios Sociales, 1.500.000.  
482.717.30 DEP Concesión de trofeos para actividades deportivas, 1.000.000.  
611.640.01 URB Urbanización avenida César Augusto-plaza Lanuza (Plu.86), 156.267.601.  
611.642.02 URB Prolongación paseo Echegaray y Caballero (Plu.87), 683.776.  
611.642.03 URB Accesos a Vadorrey (Plu.88), 51.800.000.  
614.640.08 URB Urbanización y renovación servicios calle Doce de Octubre (Plu.88), 27.606.  
614.640.09 URB Urbanización y renovación servicios calle Honorio García Condoy (Plu.88), 9.448.034.  
614.640.10 URB Ampliación aceras, arbolado, renovación servicios avenida de Madrid (Plu.88), 27.959.612.  
614.640.12 URB Plaza de los Sitios (Plu.89), 50.000.000.  
641.717.13 PJA Jardines acceso nuevo puente de Las Fuentes, 1.167.930.

Total créditos de que se dispone, 312.804.288 pesetas.

Resumen:

Total créditos que se habilitan, 96.552.327.

Total créditos que se suplementan, 216.251.961.

Suman, 312.804.288 pesetas.

Total créditos de que se dispone, 312.804.288 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" de 30 de diciembre), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28 de diciembre).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de esta publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 21 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 54.723

Tecsa Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Bilbao (avenida Madariaga, número 1, cuarta), ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de obras de remodelación del Mercado de Lanuza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de julio de 1989. — El secretario.

## Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

### Expropiaciones

## Núm. 55.557

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (mutuo acuerdo), realizado con motivo de las obras del proyecto de autovía de Aragón, duplicación de calzada, carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220,200 al 243, tramo Ateca (E)-Calatayud (E), clave 12-Z-2150, provincia de Zaragoza, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los días y horas que a continuación se indican para que se verifique el pago en las dependencias de los Ayuntamientos de Ateca, Valtorres, Terrer y Calatayud, respectivamente, a los afectados que figuran en las relaciones de pago, expuestas en los tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos.

*Día, hora y lugar de pago*

- 21 de agosto de 1989. 10.30 horas. Ayuntamiento de Ateca.
- 23 de agosto de 1989. 11.00 horas. Ayuntamiento de Calatayud.
- 25 de agosto de 1989. 10.30 horas. Ayuntamiento de Valtorres.
- 25 de agosto de 1989. 12.30 horas. Ayuntamiento de Terrer.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Zaragoza, 17 de julio de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación Núm. 53.960**

Visto el texto de revisión salarial para el segundo semestre de 1988 del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, suscrito por la comisión paritaria del mismo el día 1 de junio de 1989, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 28 de junio de 1989, y de conformidad con lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de julio de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: Por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

**A C T A**

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 20.00 horas del día 1 de junio de 1989, se reúnen en la sede de la Federación de Empresarios la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para la actividad de Detallistas y Autoservicios de Alimentación, que la forman las siguientes personas: Representación económica, Ramón Bueso, Antonio Foncea Jiménez y Mariano Sánchez Usón, y representación social, Antonio Moros Rodríguez, Argimiro Paricio Paricio, Alfonso Herranz Sanagustín, Francisco Javier Agoiz, Rafael Agoiz Pellicer, Juan-José de Pra Romanos (UGT) y Javier Serrano Arévalo (CC. OO.), al objeto de revisar las tablas salariales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del citado convenio, que regirá a partir del día 1 de mayo de 1988, fecha en que cumple el primer semestre de vigencia.

**TABLAS SALARIALES**

	Salario base mensual
Jefe de almacén y encargado de establecimiento .....	58.814
Conductor de 1.ª, oficial administrativo dependiente y auxiliar de caja mayor de 25 años .....	53.861
Conductor de 2.ª, dependiente de 22 a 25 años y mozo .....	51.705
Ayudante dependiente y auxiliar de caja de 18 a 22 años, y auxiliar administrativo .....	47.554
Aspirante administrativo de 16 a 18 años .....	31.885
Trabajador de 17 años .....	34.255
Trabajador de 16 años .....	31.885

**SECCION SEXTA**

**ALFAMEN Núm. 54.390**

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de una plaza de educador de adultos, temporal, por diez meses, mediante el sistema de concurso.

El programa se inscribe dentro del Plan provincial de adultos, aplicándose las normas que lo regulan.

**Requisitos:**

- Ser español.
- Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.
- Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en la materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias de la plaza.

Las instancias se presentarán antes de las 13.30 horas del 20 de agosto próximo, con los siguientes documentos:

- “Curriculum vitae”.
- Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.
- Fotocopia de los méritos que alegue.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los méritos profesionales.
- Diagnostico de la localidad, indicando claramente las necesidades formativas de la población.

El resultado de la selección se hará público el 28 de agosto próximo. Para más información pueden dirigirse a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Alfamén, 13 de julio de 1989. — El alcalde, Manuel Arnal Monreal.

**ALCALA DE EBRO Núm. 55.096**

Plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 1989:

A) Funcionarios de carrera:  
Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo:  
Una plaza de operario de servicios múltiples. Titulación exigida, estudios primarios.

Número total de funcionarios de carrera: Uno.

Número total de personal laboral fijo: Uno.

Alcalá de Ebro, 18 de julio de 1989. — El alcalde.

**ALCALA DE EBRO Núm. 55.097**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 18.555.199 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alcalá de Ebro, 18 de julio de 1989. — El alcalde.

**BREA DE ARAGON Núm. 55.099**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989:

A) Funcionarios de carrera:  
Una plaza de secretario, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar.

Una plaza de alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterno.

B) Personal laboral fijo:

Una plaza de albañil encargado de obras.

C) Personal de duración determinada:

Un monitor de educación permanente de adultos.

Un limpiador/a.

Brea de Aragón, 17 de julio de 1989. — El alcalde.

**BREA DE ARAGON Núm. 55.105**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 15.441.017.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.375.000.

4. Transferencias corrientes, 1.400.000.
  6. Inversiones reales, 43.024.315.
  9. Variación de pasivos financieros, 5.759.668.
- Suma el estado de gastos, 85.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 5.032.270.
  2. Impuestos indirectos, 2.103.284.
  3. Tasas y otros ingresos, 13.010.700.
  4. Transferencias corrientes, 14.209.824.
  5. Ingresos patrimoniales, 85.000.
  7. Transferencias de capital, 25.558.922.
  9. Variación de pasivos financieros, 25.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 85.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Brea de Aragón, 17 de julio de 1989. — El alcalde.

**FUENTES DE EBRO****Subasta de pastos****Núm. 54.393**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa se sacan a subasta pública los siguientes aprovechamientos:

1. Pastos del monte "El Común", para 4.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, por el tipo de tasación de 1.050.000 pesetas, al alza.
2. Pastos del monte "Valdepu y Espeñaciegos", para 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, por el tipo de tasación de 185.000 pesetas, al alza.
3. Pastos de la finca "Dehesa de Corralé", del barrio de Rodén, para 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, por el tipo de tasación de 105.000 pesetas, al alza.

Garantías: Provisional, 3 % del tipo de tasación, y definitiva, 6 % del remate.

Duración del contrato: Desde el 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990.

Las subastas tendrán lugar el día hábil en que se cumplan los veintiuno, también hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 10.00, 11.00 y 12.00 horas, respectivamente, y las proposiciones deberán presentarse hasta la víspera, a las 13.00 horas.

A las proposiciones, según modelo que obra en el expediente, se acompañará declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de haber constituido la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días.

Fuentes de Ebro, 14 de julio de 1989. — El alcalde.

**GRISÉN****Núm. 54.397**

Plantilla de personal de esta Corporación municipal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de julio de 1989:

Funcionarios de carrera:

- Un secretario-interventor, grupo B, de la escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.
- Un operario de servicios múltiples, grupo E, de la escala de Administración especial, subescala servicios especiales.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Grisén, 17 de julio de 1989. — El alcalde.

**GRISÉN****Núm. 54.398**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 39.616.236 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Grisén, 17 de julio de 1989. — El alcalde.

**MAINAR****Núm. 54.406**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.573.658 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Mainar, 10 de julio de 1989. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

**MAINAR****Núm. 54.407**

Plantilla de personal de esta Corporación aprobada por este Ayuntamiento para 1989:

Una plaza de secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, categoría tercera.

Mainar, 10 de julio de 1989. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

**MONTÓN****Núm. 55.090**

El día en que se cumplan los veintiuno hábiles y siguientes al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que no sea martes, jueves o sábado, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos de montes catalogados que luego se expresarán, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días hábiles.

A las 13.00 horas, monte "Campo Cantera", número 119-B, para 600 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tasación, 110.000 pesetas. Epoca de disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

A las 13.30 horas, monte "Dehesa de la Cañada", número 119-C, para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación, 25.000 pesetas. Epoca de disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

Montón, 17 de julio de 1989. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 54.389**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de las obras que se detallan a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones, que serían resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, y en los términos prevenidos en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se convoca concurso público para la adjudicación del mencionado contrato de obras, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión del día 12 de julio de 1989.

Objeto: Obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de agua en las calles Palafox, Pirineos y Lorenzo Pardo, de esta localidad.

Tipo de licitación: 32.517.054 pesetas, a la baja (incluido el impuesto del valor añadido).

Duración de las obras: Ocho meses.

Fianza provisional: 650.341 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe del remate.

Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales, con cargo al presupuesto municipal del año en curso.

Clasificación del contratista: Grupo G, categoría d.

Proposiciones: Deberán presentarse en la Secretaría municipal, en horas de 9.00 a 14.00, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción del último anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cada licitador deberá presentar dos sobres cerrados, y en ambos deberá figurar la inscripción siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de agua en las calles Palafox, Pirineos y Lorenzo Pardo".

El sobre que contenga el primer pliego se titulará "documentación administrativa y referencias", debiendo incluir los documentos siguientes:

- A) Documento nacional de identidad del licitador o fotocopia cotejada del mismo. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.
- B) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- C) Declaración responsable de no hallarse incluido el licitador o, en su caso, los socios de la empresa concurrente, en alguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad para ser contratista que determinan la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

D) Documento acreditativo de calificación empresarial.

E) Documento de clasificación del contratista.

F) Licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

G) Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone y demás circunstancias que estime oportunas, debiendo, en todo caso, acreditar en la memoria los extremos referenciados en la cláusula cuarta, apartado g), del pliego de condiciones.

El sobre que contenga el segundo pliego se titulará "oferta económica" e incluirá la proposición, con arreglo al modelo que al final se inserta, en la que el licitador se limitará a concretar el importe económico por el que se compromete a realizar la obra.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y se elevarán, con el acta y las observaciones que se estimen pertinentes, al órgano competente municipal, para que éste efectúe la adjudicación.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina, pudiendo ser examinados por los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Villanueva de Gállego, 13 de julio de 1989. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., obrando en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones y del anuncio de licitación convocando concurso para contratar las obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de las calles Palafox, Pirineos y Lorenzo Pardo, manifiesta que acepta íntegramente el pliego de condiciones y el proyecto técnico y se compromete a su ejecución por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

(Fecha y firma.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.014

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 689 de 1988-C, a instancia de la actora Ebroclima, S. L., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada María-Teresa Gracia Cunchillos, con domicilio en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, número 83, local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un expositor de acero inoxidable, con dos puertas de cristal, marca "Comensa". Tasado en 75.000 pesetas.

2. Una cocina industrial, marca "Fagor", de tres fuegos y horno. Tasada en 55.000 pesetas.

3. Un bajo-mostrador, marca "Comensa", de tres puertas. Tasado en 80.000 pesetas.

4. Un aparato de aire acondicionado, marca "Glaciari", modelo CS, 815-22-4, con un motor de 4 CV y unas dimensiones de 1,50 x 1,50 x 1,50 metros, cuadro de potencia y puesta en marcha de motores, conducto de

reparto de impulsión de aire y cuatro rejillas de aluminio anodizado de repuesto de aire, dos de ellas situadas en el bar y otras tres en el comedor. Tasado en 250.000 pesetas.

Total, 460.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 44.195

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 610 de 1989-A, seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Jesús Rosell Jiménez, contra CASER, Angel Chávarri, Herminia Martín y herederos ignorados de Jesús-Angel Chávarri Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución con fecha de hoy, en la que se ha acordado emplazar a los demandados herederos ignorados de Jesús-Angel Chávarri Martín, por término de diez días, para que comparezcan en este Juzgado personándose en forma, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.377

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 616 de 1987-C, seguido en este Juzgado a instancia de Frutas Correas, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Joaquín López Gracia, en ignorado paradero, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese al demandado la suspensión de la aprobación del remate, que en venta en pública y tercera subasta celebrada en las actuaciones, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la cantidad de 16.000 pesetas por el vehículo marca "Renault 5", matrícula Z-3462-I, a fin de que dicho demandado pueda presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín López Gracia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 45.456

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 1.054 de 1988-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Garcés Begué y José-María Alegre Galván, se ha dictado sentencia que, en su parte esencial, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.054 de 1988-B, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados Joaquín Garcés Martínez, Aniceto Garcés Begué y herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Garcés Begué y José-María Alegre Galván, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Joaquín Garcés Martínez, Aniceto Garcés Begué y herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Garcés Begué y José-María Alegre Galván, para el pago a dicha parte ejecutante de 460.748 pesetas de principal, intereses pactados e imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada indicada, dado su ignorado paradero, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

Núm. 45.379

En autos de juicio ejecutivo núm. 804 de 1987-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Manuel Llobregat Torres, que fue vecino de Caspe, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado expresado, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 15.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

**Bienes subastados:**

Un coche marca "Seat", modelo "Málaga", matrícula Z-2827-W. Tasado en 450.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 45.462

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 649 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Jesús Lacruz Gracia, Jessica Lacruz Lucea, Francisca Lucea Sanz y Concepción Lucea Sanz, contra Compañía de Seguros Lábeille y herederos desconocidos de Daniel Zarcero Babiano, sobre reclamación de la cantidad de 5.866.442 pesetas, se ha dictado resolución con esta fecha en la que se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de Daniel Zarcero Babiano, cuyo último domicilio fue en Barcelona (calle Hortensia, número 8), para que en el término de diez días se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del mismo, y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrán ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva el presente de emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de Daniel Zarcero Babiano, lo expido y firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

Núm. 46.521

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.153-A de 1988, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 396. — En Zaragoza a 25 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.153-A de 1988, de juicio ejecutivo, seguido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Barreiro, siendo demandados Luis y Manuel Aísa Martínez, Manuel Aísa Ortiz y Dolores Martínez Lasarte, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Luis y Manuel Aísa Martínez, Manuel Aísa Ortiz y Dolores Martínez Lasarte, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.169.399 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Luis Aísa Martínez, Manuel Aísa Ortiz y Dolores Martínez Lasarte, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación, extendiendo la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 48.028

En autos de juicio ejecutivo número 989-A de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Frigoríficos Catalán, S. A., contra Gerardo Olarte Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 582. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1987. — El señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Frigoríficos Catalán, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y defendida por el letrado don José A. Sanz, contra Gerardo Olarte Alonso, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado Gerardo Olarte Alonso, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Frigoríficos Catalán, S. A., de la cantidad de 145.251 pesetas, importe de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado anteriormente dicho, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 50.004

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 856-C de 1983, a instancia de la actora Lacasa, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado Jesús Rodríguez Pascual, con domicilio en Camponaraya (León), carretera de Ponferrada, kilómetro 5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Erial pasto en "Los Campos", en el término de Camponaraya (León), de una superficie de 3.240 metros cuadrados, que linda: norte, José Folgueral Pérez; este, carretera de Ponferrada a Cacabelos; sur, Eduardo Castro Juarea, y oeste, camino. Sobre esta finca hay nave compuesta de dos gemelas, de 725,70 metros cuadrados cada una, con una parte de oficinas, con un total de 1.764 metros cuadrados. Se halla situada en el costado izquierdo del solar, quedando el resto dedicado a explanada de carga y descarga de mercancía. Inscrita al tomo 969, folio 106, finca número 5.356. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado, en su caso.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 50.017

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 11-B de 1987, a instancia de la actora Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Angel Jordana Yeregui, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los títulos obrantes en Secretaría se entienden como suficientes.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 25. — Piso cuarto, segunda, escalera A, de una casa en Barcelona, sita en calle Escorpión, número 36 bis y 38, y calle Putxet, números 56-62. Inscrito al tomo 69, folio 40 del Registro número 12 de Barcelona, finca número 4.612. Tasado en 1.625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 42.027

Don Antonio López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 405 de 1989, instados por María-Jesús Iglesias Chueca, representada por el procurador don Eduardo Forcada González, contra Carmelo Marqueta Lausín, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 42.659

Don Antonio López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 424 de 1989, instados por María Carmen Santamaría Lacasa, representada por el procurador señor Celma Benages, contra Fernando Lasala Buisán, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 43.774

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 204 de 1989-A, a instancia de Rosa-María Alejandre Alejandre, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra su esposo, Rafael Argente Armisén, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 2 de junio, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Rosa-María Alejandre Alejandre el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 43.357

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal número 547 de 1988-B, justicia gratuita, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1989. — Vistos por el ilustrísimo señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, los presentes autos número 547 de 1988-B, sobre reconocimiento al derecho de justicia gratuita, promovidos por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de Ramona Castón García, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Calatrava, 14, cuarto, asistida por el letrado señor Puertas, contra su esposo, José-Luis Gómez Albadalejo, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, y el señor letrado del Estado, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez, en nombre y representación de Ramona Castón García, debo declarar y declaro que no procede reconocer a ésta el derecho a litigar gratuitamente contra su esposo, José-Luis Gómez Albadalejo, en autos de este Juzgado núm. 547 de 1988-B, sobre separación matrimonial, y sin hacer imposición de las costas procesales de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, que se podrá interponer en este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al esposo, José-Luis Gómez Albadalejo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 43.358

Don Antonio López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 364 de 1987-A, instados por Rosa Torres Sebastián, representada por la procuradora señora Rodríguez, contra Fermín Martín Torres, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 44.810

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 689 de 1988-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, y vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 689 de 1988-A, a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de María-José Asensio Giménez, mayor de edad, profesora de EGB, con domicilio en Ejea de los Caballeros (calle Isabel la Católica, 5), asistida por la letrada doña Gloria Labarta Bertol, contra Mariano-José Conget Betoré, mayor de edad y en paradero desconocido, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de María-José Asensio Jiménez, contra su esposo, Mariano José Conget Betoré, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento, ni tampoco pronunciamiento sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, a presentar en este Juzgado, y firme esta resolución, librese exhorto para su anotación en el Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 46.463**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 348 de 1989, instado por Luis Pastor Cruz, representado por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, contra María-Luisa Gracia Gascón, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, con la advertencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 46.464**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal número 6 de 1989-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En Zaragoza a 15 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal seguidos bajo el núm. 6 de 1989-A, seguidos entre partes: de la una, como demandante, María-Pilar de la Rosa Viñas, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (avenida Almozara, 19), representada en turno de oficio por la procuradora señora Oliva Salvador y asistida igualmente en turno de oficio por el letrado señor Lozano Pardo, y de la otra, como demandado, Jesús-Angel Gago Domínguez, mayor de edad, casado, vecino de Fresno el Viejo (Valladolid), no comparecido y declarado en situación procesal de rebeldía, y habiendo sido parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Oliva Salvador, en nombre y representación de María-Pilar de la Rosa Viñas, contra su esposo, Jesús-Angel Gago Domínguez, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Se atribuye a María-Pilar de la Rosa la guarda y custodia de los dos hijos menores, Paloma y Francisco de Borja, pudiendo fijar su domicilio, bien en la avenida Almozara, de esta ciudad, en el número 19, o bien donde estime conveniente, pero notificando y poniendo en conocimiento del esposo el domicilio en el que va a quedar.

2. La patria potestad sobre los dos hijos menores será ejercida conjuntamente por ambos padres.

3. Jesús-Angel Gago podrá visitar y tener en su compañía a sus dos hijos dos fines de semana alternos al mes, desde las 19.00 horas del viernes a las 21.00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.

4. Jesús-Angel Gago deberá entregar a María-Pilar de la Rosa la cantidad de 18.000 pesetas mensuales en concepto de pensión por alimentos y cargas para los hijos, correspondiendo a 9.000 pesetas por cada uno, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizable anualmente según la variación que experimente el IPC.

5. Procede la disolución del régimen económico matrimonial, que podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado, y, firme la misma, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio cuya separación se decreta por la presente, así como el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 48.060**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 110 de 1989-A, a instancia de María-Ana Fajardo Arcega, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Emilio Cortés Fernández, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de abril de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María-Ana Fajardo Arcega el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 48.058**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio núm. 486 de 1989-B, instados por María-Begoña Ansó Carcas, representada por el procurador de los Tribunales señor Gracia Galán, contra Mariano Sancho Abadía, y por medio del presente se emplaza al demandado citado a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo se dará por contestada la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles saber que obran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 40.289**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 258 de 1989, sobre separación sin acuerdo, instado por Pedro Hernández Díaz, representado por el procurador señor García-Mercadal, contra Elisa Giménez Vera, que se halla en paradero desconocido, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente a Elisa Giménez Vera, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Elisa Giménez Vera se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 44.115**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 210 de 1989-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Mercedes Casqueiro Martínez, representada en turno de oficio por el procurador señor Gracia Galán, contra César Costas García, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado César Costas García mediante la

presente, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado César Costas García, se extiende la presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 46.025

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 308 de 1989-B, sobre divorcio, instado por Nicole Gracia Gómez, representada por la procuradora señora Ibáñez, contra Rubén-Rosauro Contreras González, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a Rubén-Rosauro Contreras González, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se extiende y firma la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 48.390

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de separación número 337 de 1989-A, instados por José-María Romeo Balsas, representado por la procuradora señora Omella, contra María do Rosario Peleteiro y da Amorín, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a la demandada María do Rosario Peleteiro y da Amorín, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el término de veinte días, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, se extiende y firma la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 48.393

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación sin acuerdo número 87 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Guadalupe Barrera Castillo, representada por la procuradora señora Parroqué, contra Daniel García Ranera, declarado en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre separación, con el número 87 de 1989, a instancia de Guadalupe Barrera Castillo, mayor de edad, casada, auxiliar administrativo, de esta vecindad (calle Andrés Piquer, 10, tercero derecha), representada por la procuradora señora Sierra Parroqué y asistida por la letrada señora Rodrigo Muñoz, contra Daniel García Ranera, mayor de edad, casado, declarado en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Guadalupe Barrera Castillo, contra Daniel García Ranera, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando dicha separación por esta sentencia, y que se regulará por las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> En adelante los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que hubieran podido otorgar, y cesando la posibilidad de que uno de los esposos pueda vincular los bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.<sup>a</sup> Los hijos del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

3.<sup>a</sup> Para contribuir a las cargas del matrimonio el esposo entregará a la esposa la cantidad que se fije en ejecución de sentencia.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial en el término de cinco días. Y, firme la misma,

anótese en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Daniel García Ranera, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 48.392

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado con el número 81 de 1989-A, a instancia de Natividad Porroche Canela, representada por el procurador señor Alamán, contra Lamberto Calahorra Aguirre, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 81 de 1989-A, a instancia de Natividad Porroche Canela, mayor de edad, casada, vecina de Fuentes de Ebro (Zaragoza), con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 14, representada por el procurador señor Alamán y asistida por la letrada señora Dueñas, contra Lamberto Calahorra Aguirre, mayor de edad, casado, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Alamán, en nombre y representación de Natividad Porroche Canela, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Lamberto Calahorra Aguirre, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. La guarda y custodia de la hija menor Silvia Calahorra Porroche se atribuye a su abuela materna María Canela Roig y la patria potestad a su madre Natividad Porroche Canela.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Zaragoza y Logroño, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Lamberto Calahorra Aguirre, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 49.183

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 446 de 1989-B se tramita expediente de declaración de herederos abintestado de Enriqueta Ayape Santaquiteria, natural de Villaescusa (Santander) y fallecida en Zaragoza el día 9 de julio de 1987, en favor de sus hermanos de doble vínculo Asunción, Fermín, María-Pilar y Fernando-Leónides Ayape Santaquiteria, y sus sobrinos, Manuel y Fernando Ayape Planchuelo, hijos de su hermano premuerto a la causante, Bonifacio Ayape Santaquiteria.

La causante otorgó testamento ante notario el día 10 de julio de 1980, en favor de su hermana de doble vínculo María del Carmen-Andresa Ayape Santaquiteria, premuerta a la testadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 45.460

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 499. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad Limitada Harinera de Sádaba, representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado don Antonio Puertas Mallou, contra Sociedad Limitada O'Tiorno, con domicilio en polígono Argualas, núm. 55, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al representante legal de la Sociedad Limitada O'Tiorno, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 208.163 pesetas, importe de principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada Sociedad Limitada O'Tiorno, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 46.528**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 443 de 1989-C, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Magro, contra Miguel-Angel Aguilar Muñoz y Nuria Molina Hernández, cónyuges, que estuvieron domiciliados en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados, para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 51.908**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 823 de 1989, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Rodríguez Guerrero, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 13 de septiembre de 1989 y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.162**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.133 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños, figurando como denunciante Francisca Vivas Domínguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús-Fernando Arguedas Sopoy a la pena de 2.000 pesetas de multa, a las costas y a que indemnice a Francisca Vivas Domínguez en 40.402 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la actualmente en ignorado paradero Francisca Vivas Domínguez, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.164**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 933 de 1989, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre daños, figurando como denunciado Jesús Romanos Pallarés, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Romanos Pallarés, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Jesús Romanos Pallarés, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.165**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.243 de 1989, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto, figurando como denunciada María-Paz Claveras Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María-Paz Claveras Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación a la actualmente en ignorado paradero María-Paz Claveras Hernández, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.166**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.497 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, figurando como denunciado Gabriel-Ramón Dolz de Mingo, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gabriel-Ramón Dolz de Mingo, declarando de oficio las costas del presente juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Gabriel-Ramón Dolz de Mingo, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.557**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 680 de 1989, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, figurando como denunciado Rousseau Guy, de ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rousseau Guy, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de 15.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, así como a que indemnice a Pedro Beneyto Campayo en 377.744 pesetas, a Ireneo Eseberri Biel en 2.425.000 pesetas y al INSALUD en 262.911 pesetas, indemnizaciones de las que responderá de modo directo

la aseguradora Caja de Previsión y Socorro, S. A., como representante de la francesa Concorde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Rousseau Guy, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 52.558

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 3.687 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños, figurando como denunciado Marcos Bes Marcial, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Ignacio Aguinaga Sariñena, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Marcos Bes Marcial, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 52.559

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 66 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, figurando como denunciado Francisco Jiménez Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Jiménez Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Francisco Jiménez Hernández, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 53.307

En juicio de cognición número 232 de 1989, seguido en este Juzgado, ha recaído la siguiente resolución:

«El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. — En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 232 de 1989, seguido a instancia de la compañía mercantil Grasas Comestibles, S. A., con domicilio en Catarroja (Valencia), representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y asistida por el letrado don Antonio Gómez, contra la compañía mercantil Industrias Fuentes, S. L., en paradero desconocido, y contra Pedro Sebastián Fuentes, con domicilio en Zaragoza (avenida Clavé, número 47 duplicado, sexto A), y Julio Sebastián Fuentes, con domicilio en Zaragoza (calle Arzobispo Doménech, número 6), representados ambos por el procurador don Luis del Campo Ardid y asistidos del letrado don Enrique Garasa Turrau, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido condenar y condena a la compañía mercantil Industrias Fuentes, S. L., a que pague a la actora Grasas Comestibles, S. A., la suma de 169.600 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, y absolver y abuelve a Pedro Sebastián Fuentes y Julio Sebastián Fuentes de la demanda. Impongo a la sociedad condenada todas las costas causadas en este juicio.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 51.275

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de junio de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.534 de 1988, sobre estafa, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y como denunciado, Juan-Luis Martínez Frutos, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Luis Martínez Frutos, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor e indemnizar a RENFE en la suma de 585.000 pesetas, más los intereses legales que devengue dicha suma y pago de costas del juicio.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación a Juan-Luis Martínez Frutos, en ignorado paradero.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 51.699

En virtud de lo acordado en juicio de desahucio tramitado en este Juzgado bajo el número 275 de 1989, a instancia de Felisa Pueyo López, contra Nathir Munir Sheikh Alard y Omar Al Oswani, por medio del presente se cita al demandado Omar Al Oswani, a fin de que el día 14 de septiembre próximo y hora de las 11.00 comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al citado demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 52.555

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.307 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Arturo Jiménez Jiménez, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Ramón y Cajal, 23, de Huesca, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de septiembre de 1989 y hora de las 9.45, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 52.201

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 107 de 1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de junio de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 107 de 1989, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y de la otra y como demandados, Pedro Clavería Hernández y María-Nieves Hernández, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Pedro Clavería Hernández y María-Nieves Hernández, en ignorado paradero, sobre reclamación de 175.000 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dichos demandados en esta instancia.

Y por la rebeldía de los mismos, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, Pedro Clavería Hernández y María-Nieves Hernández, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 52.585**

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 150 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal tramitado bajo el número 150 de 1989, seguidos a instancia de Aurelio de Miguel Pérez, representado por la procuradora señora Omella Gil, contra Ana-Pilar Madurga, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Aurelio de Miguel Pérez, representado por la procuradora señora Omella Gil, contra Ana-Pilar Madurga, debo condenar y condeno a la citada demandada a que pague al actor la cantidad de 31.492 pesetas, más los intereses del artículo 921 a partir de la sentencia, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García Paredes.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 50.034****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 324 de 1989, instados por Teresa-Pilar González y otros, contra Alceva, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 5 de octubre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Alceva, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 52.548**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 358 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Mariano Ariza Longás y otros, contra Cocinas y Decoración, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Mariano Ariza Longás y otros, contra Cocinas y Decoración, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de septiembre de 1989, a las 12.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Cocinas y Decoración, S. L., con último domicilio en calle Padre Manjón, 36, bajos, de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 52.546**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 64 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Mariano Lou Guillén, contra Explosivos Aragón, en reclamación por despido, con fecha 4 de julio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 15 de septiembre de 1989, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Explosivos Aragón en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 52.770**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 333 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Isabel Tobar Acebo y María-Pilar Molina Gracia, contra Alborotto, Sociedad Cooperativa Limitada, en reclamación por despido, con fecha 5 de julio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Isabel Tobar Acebo y María-Pilar Molina Gracia, contra Alborotto, Sociedad Cooperativa Limitada, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 14 de septiembre de 1989, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Alborotto, Sociedad Cooperativa Limitada, con último domicilio conocido en calle Angel Ganivet, 10, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.282**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 326 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Elena Vilamón Artiga y Teodora Viu Franco, contra Piel Zaragoza, S. A., y Jesús Aznar Aznar, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de julio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Elena Vilamón Artiga y Teodora Viu franco, contra Piel Zaragoza, S. A., y Jesús Aznar Aznar, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 14 de septiembre de 1989, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Piel Zaragoza, S. A., y, solidariamente, Jesús Aznar Aznar, con domicilio en San Vicente Mártir, número 18, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 52.549**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 364 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Victor López Luengo, Angel Pérez Arellano y Angel Pérez Diez, contra Construcciones Femial, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Víctor López Luengo y otros, contra Construcciones Femial, S. L., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 19 de septiembre de 1989, a las 12.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Femial, S. L., con último domicilio conocido en vía Hispanidad, 140, de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.283**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 348 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Blanca Fernández Delgado y Marcos Sebastián Franco, contra Exclusivas Mezquía, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Blanca Fernández Delgado y Marcos Sebastián Franco, contra Exclusivas Mezquía, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de septiembre de 1989, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Exclusivas Mezquía, S. A., con último domicilio conocido en autovía de Logroño, Km. 6,6, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.579**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 385 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Pedro L. Izaga Pérez y Enrique Ledesma Coscolla, contra Cocinas y Decoración, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Pedro L. Izaga Pérez y Enrique Ledesma Coscolla, contra Cocinas y Decoración, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de octubre de 1989, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Cocinas y Decoración, S. L., con último domicilio conocido en calle Padre Manjón, 36, bajos, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3. — VIZCAYA****Núm. 51.267**

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Vizcaya;

Certifica: Que en los autos número 545 de 1988, recurso número 110 de 1989, seguidos a instancia de Daniel Aunex Palacios, contra Industrias Coral, S. A., en reclamación de cantidades, se ha dictado una providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Vázquez Llorens. — Bilbao a 22 de junio de 1989. — Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para proveer.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría Ilma. Doy fe. — Ante mí.»

Expido el presente para que sirva de notificación de esta providencia a la empresa Industrias Coral, S. A., que actualmente está en ignorado paradero, en Bilbao a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria, Julia Segoviano.

**PARTE NO OFICIAL****MANCOMUNIDAD DEL RIO AGUAS VIVAS****Almochuel (Zaragoza) y Vinaceite y Azaila (Teruel)****Núm. 55.087**

Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto de esta Mancomunidad para 1989 ha quedado aprobado definitivamente, en virtud de lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 1989.

El señalado presupuesto presenta el siguiente desarrollo por capítulos:

*Estado de gastos*

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 225.000.
  6. Inversiones reales, 16.300.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.200.000.
- Suma el estado de gastos, 17.725.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

4. Transferencias corrientes, 1.675.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 50.000.
  7. Transferencias de capital, 16.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 17.725.000 pesetas.

Azaila, 19 de julio de 1989. — El presidente, Luis-Alberto Tesán Bielsa.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

## TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial